

GUÍA DE CRITERIOS PARA DEFINIR REQUISITOS DE LA CLAUSULA 90

El presente documento tiene por objeto guiar a los participantes en la convocatoria de la cláusula 90 del Contrato Colectivo de la FAAPAUAEM a integrar su expediente de requisitos anexos a su trabajo.



Clausula 90 Reconocimiento al Desempeño Académico Presentación:

La Institución otorgará un estímulo consistente en el equivalente a treinta días de salario tabulado, a todos aquellos profesores afiliados a la FAAPAUAEM, independientemente de su nombramiento, que durante un periodo lectivo, introduzcan innovaciones, métodos o procedimientos que den por resultado el incremento de la calidad y productividad de su área de trabajo y así lo determine el método de evaluación que establezca la Institución, cuya convocatoria a la que se le dará la más amplia difusión, se emitirá con una antelación mínima de 20 días hábiles previos a su otorgamiento. En el proceso de evaluación correspondiente deberá estar presente un representante de la FAAPAUAEM, debidamente acreditado para ese efecto, en calidad de observador, con voz únicamente.

Los participantes deberán acudir a la Dirección de Desarrollo del Personal Académico por el formato de "solicitud de participante" una vez que se habrá la convocatoria.

Los trabajos deberán presentarse en tres juegos anexando copias simples, legibles de la solicitud y de los documentos señalados como requisitos en un tanto igual en la Unidad de Planeación de la Dirección de Desarrollo del Personal Académico (DiDePA), en el día y hora indicada en la convocatoria







Las constancias y reconocimientos exhibidos por los participantes deberán ser avalados por las autoridades de los espacio académicos donde se haya aplicado, y avale la mejora obtenida, misma que tendrá que ser fechada, firmada y sellada para debida constancia.

Los requisitos serán las documentales de evidencia de los trabajos presentados, mismos que serán cotejados con los originales, una vez hecho se regresaran a los participantes.

Los resultados se darán a conocer mediante oficio personal a los participantes acreedores así como también a través de los medios de difusión de la Universidad Autónoma del Estado de México y de la FAAPAUAEM.

La devolución de los trabajos se hará por medio de oficio quedando en resguardo una copia para debida constancia, misma que quedara a vista de las autoridades de la contraloría universitaria.